CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA DEL LUNES

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a Consulta Pública la modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
Lo que se pretende con la aprobación de la nueva ordenanza reguladora de la venta no sedentaria es: - Dar mayor estabilidad al mercado ambulante del lunes evitando ausencias de los vendedores. - Disponer de un mix comercial más atractivo para los consumidores que ayude a potenciarlo. - Agilizar tramitación administrativa y gestión de cobros. - Autorizar, excepcionalmente, a vendedores que cumplan con los requisitos establecidos en la ordenanza y que no dispongan de puesto fijo mediante el procedimiento denominado "Al fallo". - Eliminar la limitación de autorizaciones por pertenecer a una misma forma jurídica, como pertenecer a una misma Cooperativa ya existente en el mercadillo.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
Adecuar el mercado ambulante del lunes de Riba-roja de Túria a la realidad y necesidades actuales, así como ofrecer un mix comercial más atractivo que actúe como locomotora comercial en la zona de la Avenida de la Paz.
OBJETIVOS DE LA NORMA
La ordenanza tiene por objeto regular el ejercicio de la venta no sedentaria de los lunes en el término municipal de Riba-roja de Túria para lograr una mayor estabilidad al mismo.

Identificador CEF/ GoZG WMcV CKc2 wvMr 1Q/x rfY=

URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
Derogar la anterior Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria de los lunes y aprobar la nueva regulación que incluirá todos los extremos anteriormente señalados.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el departamento de Comercio, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Cargo: ALCALDE-PRESIDENT
Fecha firma: 23/11/2018 9:02:46 CET

Identificador CEF/ GoZG WMcV CKc2 wvMr 1Q/x rfY=

URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania